



ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 3 de julio de 2024

**Acta N° 21**

**Res. N° 1426/24**

**Exp. N°2024-25-1-001635**

**PAEMFE/RRHH/pr**

**VISTO:** la solicitud del Consejo de Formación en Educación (CFE) a la Unidad Coordinadora del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE) referente a la contratación de la Dra. Beatriz Macedo para asesorar y apoyar en el desarrollo de las actividades académicas en función del Convenio entre dicho Consejo y el Instituto Universitario Sudamericano (IUSUR);

**RESULTANDO:** I) que el objetivo de la contratación es apoyar y coordinar la implementación del Master en Didáctica de las Ciencias de la Naturaleza con la Universidad de Alcalá de Henares (España), CFE e IUSUR, que responde a las políticas de posgrado de profesionalización académica de los docentes de la Administración Nacional de Educación Pública y ser el punto focal en Uruguay para la Universidad de Alcalá de Henares, a fin de garantizar la fluida cursada de la carrera;

II) que el CFE fundamenta la solicitud en que desde el año 2023 se ha venido trabajando con la referida Universidad Española, con el fin de ofrecer un Master en Didáctica de las Ciencias de la Naturaleza para los docentes de Uruguay;

III) que la implementación de un posgrado con una universidad europea, del prestigio y trayectoria de la Universidad de Alcalá de Henares, exige dedicación y conocimiento de la educación universitaria en la Unión Europea y las normativas existentes en particular en la mencionada universidad.

IV) que a tales efectos se solicita la contratación de la Dra. en Educación Beatriz Macedo, quien, por su formación específica en la temática de Master y conocimiento de los programas de

formación, su experiencia nacional e internacional, la hacen idónea para ejercer las tareas que lucen de fs. 22 a 24;

**CONSIDERANDO:** I) que la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa informa que la contratación de la especialista se imputará en la línea correspondiente al Componente 1 – Mejora de la calidad de la oferta educativa; Subcomponente 2 – Acreditación universitaria de carreras de Formación Docente; Línea de acción 1 – Apoyo al diseño, y evaluación de planes de estudios; Categoría de Inversión 1– Recursos Humanos, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 044;

II) que la contratación de referencia se realiza en el marco de lo establecido en el Art. 5.4, literal d), del Capítulo V, Selección de Consultores Individuales, del documento de Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (GN-2350-15);

III) que se solicitó al BID la no objeción al procedimiento mediante nota N°59 de fecha 28 de mayo de 2024;

IV) que el BID dio la no objeción a la contratación de referencia mediante nota O-CSC/CUR-484/2024 de fecha 28 de mayo de 2024;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:**

1) Autorizar la contratación en régimen de arrendamiento de servicios de la Dra. Beatriz Macedo de San Martín, N° de RUT 21 733828 0011 afiliada al Banco de Previsión Social con el N°6.414.872, para llevar a cabo las tareas mencionadas en el presente acto administrativo, según el siguiente detalle:





ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

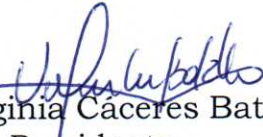
<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Remuneración</b>
Dra. Beatriz Macedo C.I. 1.175.012-7	Experto B 20 hs semanales	Mensual: \$ 55.887 nominal + IVA (Tabla de remuneraciones homologada por CODICEN)

2) Establecer que la fecha del presente contrato será por el período comprendido entre la toma de posesión y el 31 de diciembre de 2024.

3) Encomendar a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Programa a realizar las gestiones pertinentes para la firma del respectivo contrato, cuyo documento luce de fs. 37 a 39 de obrados.

4) Autorizar a la Unidad Coordinadora del Programa a efectuar la liquidación y pago de la suma señalada precedentemente, con cargo a fondos de endeudamiento externo de dicho Programa, previa intervención sin observaciones que realicen los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas.

Comuníquese al Consejo de Formación en Educación, a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a la Dirección Sectorial de Gestión Humana y a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE, a efectos de continuar con los procedimientos de rigor.

  
Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Presidenta  
ANEP – CODICEN

  
Dra. Camila Senar Borad  
Secretaría General  
ANEP – CODICEN